



# Resolución Ministerial

**636-2003 MTC/01**

Lima, 11 de agosto de 2003

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, se establecen medidas de austeridad y racionalidad del gasto público;

Que por Ley N° 28034, se dictan medidas complementarias de austeridad y racionalidad del gasto público para el año fiscal 2003, con la finalidad de liberar recursos que se puedan orientar, entre otros, al financiamiento de los gastos generados en la ejecución presupuestaria por los requerimientos de carácter prioritario formulados por entidades del Sector Público;

Que el artículo 5° de la precitada Ley, establece que el Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina General de Administración, dispondrá medidas para el ahorro efectivo en diversos conceptos de gasto;

Que en este contexto, se ha formulado un proyecto de Directiva para racionalizar los gastos en la adquisición de bienes y contratación de servicios, el mismo que es necesario aprobar;

De conformidad con la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 28034 y Decreto de Urgencia N° 017-2003;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 01 -2003-MTC - MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO A APLICARSE EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, presentarán un informe al Despacho Ministerial, conteniendo información relativa a los gastos de enero a junio del presente año en los conceptos mencionados en el punto d) del numeral 6.1 y numerales 6.5, 6.6, 6.7 y 6.14 de la Directiva que se aprueba en el artículo precedente, así como la propuesta de medidas de austeridad que deberán implementarse en esos gastos en los Proyectos Especiales, esta información deberá presentarse bajo responsabilidad de los Directores Ejecutivos.



**Artículo 3°.-**Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su difusión y debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



**EDUARDO IRIARTE JIMENEZ,**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

